



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
OBRA DE REFORMA DE LAS OFICINAS DE MANTENIMIENTO DE LA
PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

EXPEDIENTE NÚMERO CTTE812



1	OBJETO	3
2	EMPLAZAMIENTO.....	3
3	DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
4.1	Zona de actuación.....	3
4.1.1	<i>Sala de reuniones.....</i>	<i>3</i>
4.1.2	<i>Sala polivalente (atillo taller).....</i>	<i>3</i>
4.1.3	<i>Despachos actuales</i>	<i>4</i>
4.2	Alcance	4
4.3	Plazo de ejecución	4
4.4	Organización general del contrato	4
4.5	Materiales y herramientas	5
4.6	Gestión de los residuos	5
4.7	Limpieza.....	5
4.8	Consideraciones en obra	5
4.8.1	<i>Accesos del personal.....</i>	<i>5</i>
4.8.2	<i>Personal en obra</i>	<i>5</i>
4.8.3	<i>Permisos de trabajo.....</i>	<i>6</i>
4.8.4	<i>Balizamiento.....</i>	<i>7</i>
4.8.5	<i>Incidencias.....</i>	<i>7</i>
5	OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	7
5.1	Servicios.	7
6	RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	7
7	PENALIZACIONES	8
8	GARANTÍAS	8
9	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
10	ANEXOS	9



1 OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones técnicas para la realización de la obra de reforma de las oficinas de mantenimiento de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs.

2 EMPLAZAMIENTO

El trabajo objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollará en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA)*, situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs.

3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración correspondiente a la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento junto con la duración de la garantía. Se detalla la misma en el apartado 4.3 del presente documento.

4 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de la reforma supondrá la modificación de los actuales despachos de mantenimiento y la modificación del altillo del taller incluyendo la sala actual de reuniones.

A continuación, se muestra una breve descripción de la zona de actuación. El alcance y mediciones se encuentra detallado en el Anexo I de este documento.

4.1 Zona de actuación

4.1.1 Sala de reuniones

Sala situada en la entreplanta entre planta baja y primera, se accede a ella por la escalera principal desde el vestíbulo.

Está levantada 25 cm respecto al rellano de la escalera. Los paramentos verticales están enyesados y pintados, el pavimento es de baldosas de gres porcelánico, tiene falso techo registrable de placas de cartón yeso de 60x60 con estructura vista situado a una altura respecto al suelo de 236cm, ventilada mediante ventana corredera de aluminio y vidrio simple.

4.1.2 Sala polivalente (altillo taller)

Sala situada en la entreplanta entre planta baja y primera, se accede a ella desde una escalera metálica que comunica con la zona de taller. Los paramentos verticales están enyesados y pintados, el pavimento es de baldosas de terrazo,



tiene falso techo registrable de placas de cartón yeso de 60x60 con estructura vista situado a una altura respecto al suelo de 258cm, ventilada mediante ventana corredera de aluminio y vidrio simple. Está separada de la sala de reuniones por una pared de obra de fábrica ciega y del taller por un falso muro de espesor 68 cm formado por tres tabiques de ladrillo hueco cerámico de e:7cm junto con dos cámaras una de 40 cm y otra de 7 cm.

La estructura horizontal de las dos salas en una losa de hormigón armado de e:22cm realizada a posteriori de la edificación principal.

4.1.3 Despachos actuales

Despachos situados en un altillo encima del almacén de herramientas de la zona de taller, cerramiento continuo de mampara divisoria de aluminio y vidrio simple, falso techo registrable de placas de cartón yeso a una altura respecto el suelo de 240cm, el pavimento es de baldosas de gres.

4.2 Alcance

El alcance consiste en reformar las zonas actuales y acondicionarlas para reubicar al personal de oficina del departamento de mantenimiento. El alcance concreto y sus mediciones se encuentran desarrollados en el documento "Proyecto Técnico" que se adjunta como Anexo I.

4.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será el indicado por el Adjudicatario en su oferta y no podrá ser superior a 6 meses desde la firma del contrato.

4.4 Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Servicio.

Durante la permanencia en la PVE del personal que realice los trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer en la Planta de Valorización al Responsable del Servicio, además de los recursos preventivos requeridos.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del servicio, se realizará en un primer nivel entre el Jefe de mantenimiento o en quien delegue y el responsable del Servicio asignado por el Adjudicatario.

Diariamente, ambas partes mantendrán como mínimo una reunión dónde el Responsable del Servicio deberá informar del estado de los trabajos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar el alcance, el Responsable del Servicio deberá someterlo a la aprobación de la Propiedad, la cual dará por valido y finalizado en calidad y plazo el servicio.



4.5 Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar en el alcance toda la maquinaria y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

4.6 Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación aplicable.

4.7 Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

4.8 Consideraciones en obra

4.8.1 Accesos del personal

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PVE y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento. Deberá acceder exclusivamente por la entrada lado mar, calle de la Pau.

El Adjudicatario deberá imprimir los carnets que acreditan la entrada de sus trabajadores a TERSA mediante la plataforma E-Gestiona.

4.8.2 Personal en obra

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.



La documentación deberá ser subida a la plataforma CAE E-Gestiona con una antelación mínima de 48 horas a su validación.

De modo orientativo, a continuación, se cita la documentación susceptible de ser requerida, pudiendo variar en función de la normativa vigente y de la tipología de las actividades:

- Trabajador autónomo sin asalariados:
 - Póliza responsabilidad civil
 - Justificante de pago RC
 - Evaluación de riesgos y planificación actividad preventiva
 - Actuación en caso de accidente laboral
 - Seguro de accidentes (dependerá de la actividad o voluntario)
 - Justificante de pago del seguro de accidentes

- Empresa general:
 - Certificado al corriente de pago en seguridad social
 - TC1 y justificante de pago
 - Póliza responsabilidad civil
 - Justificante de pago RC
 - Contrato con servicio de prevención ajeno (spa) / modalidad preventiva
 - Justificante de pago del spa
 - Evaluación de riesgos y planificación actividad preventiva
 - Actuación en caso de accidente laboral
 - Seguro de accidentes (dependerá de la actividad o voluntario)
 - Justificante de pago del seguro de accidentes

- En ambos casos, se solicitará la documentación de trabajador:
 - TC2 o alta en la seguridad social
 - Apto médico
 - Entrega de EPI's
 - Formación específica

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en planta, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h).

En todo momento el personal a cargo del Adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio.

El personal a cargo del Adjudicatario cumplirá en todo momento con la normativa legal vigente en materia de PRL que le sea de aplicación por sus trabajos. En caso de que TERSA disponga de normas más restrictivas siempre prevalecerán sobre la normativa legal de PRL.

4.8.3 Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.



4.8.4 Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

4.8.5 Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

5 OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

5.1 Servicios.

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

6 RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

La retribución de la obra se llevará a cabo a través de Certificaciones mensuales en origen. Se presentará la certificación provisional a partir del día 20 de cada mes para revisión juntamente con los albaranes justificativos. Una vez aprobada se podrá presentar la definitiva con anterioridad del día 24 del mes en cuestión.

Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.



Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

7 PENALIZACIONES

Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se penalizará al Adjudicatario por incumplimiento del plazo de entrega, a razón de un 2% del importe del contrato por cada semana de demora en la entrega según su oferta.

8 GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 3 años a partir de la aceptación provisional del mismo. El Adjudicatario estará en la obligación de sustituir o reparar cualquier defecto de los equipos suministrados sin costo, siempre que se deba al mal funcionamiento de fábrica y no por causa de mala manipulación u operación, de acuerdo a los manuales de los equipos suministrados.

El resto de garantías relacionadas con el presente procedimiento será el establecido legalmente.

9 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.



- e) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

10 ANEXOS

- Anexo I: Proyecto técnico